



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

Río Cuarto, Marzo 02/2016

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 119773, referentes a la necesidad de Contratar bajo el Régimen de Locación de Obras al Técnico Sr. Fernando Héctor OVIEDO; y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se solicita la designación del Técnico Sr. Fernando Héctor OVIEDO (DNI N° 24.783.015), para realizar tareas de mantenimiento, instalación y control de computadoras en general e instalación y mantenimiento de cámaras de seguridad, dependiente del Área de Informática de esta Facultad de Ciencias Humanas.

Que corresponde en consecuencia contratar bajo el Régimen de Locación de Obras al Técnico mencionado precedentemente, quien percibirá en concepto de honorarios; la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00), correspondientes a la tarea encomendada.

Que tal designación tiene como fuente de financiamiento –Recursos Propios- Facultad de Ciencias Humanas- (Área 5, fuente 11, inciso 3), ello de acuerdo al detalle realizado de la misma por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria de la UNRC, obrante a fs. 04 del Expediente de referencia.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Contratar bajo el Régimen de Locación de Obras al Técnico Sr. Fernando Héctor OVIEDO (DNI N° 24.783.015), el que percibirá en concepto de honorarios, la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00), como única retribución y para realizar tareas de mantenimiento, instalación y control de computadoras en general e instalación y mantenimiento de cámaras de seguridad, dependiente del Área de Informática de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **1ero. de febrero y hasta el 31 de agosto de 2016.**

ARTICULO 2º: Determinar que el devengamiento y pago, se efectuará contra la presentación de certificación de la Prestación por parte de la Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Facultad de Ciencias Humanas.

ARTICULO 4º. Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 122/2016

S.M.P.